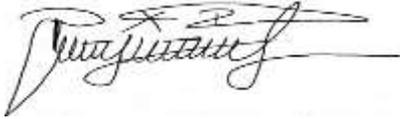


INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 05 de noviembre de 2020 al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que en escrito allegado vía correo electrónico institucional, el señor NESTOR CHAVES MONGUÍ solicita el levantamiento de la cuota alimentaria. Sírvase ordenar lo conducente.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA –
BOYACÁ, (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 118

RADICADO No. **156904089001-2001-00004-00**
PROCESO: **ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **CLARA ELISA BURBANO**
DEMANDADO: **NESTOR CHAVEZ MONGUI**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se deja constancia que durante los días 04, 05 y 06 de noviembre de 2020, el suscrito se encontraba disfrutando de un permiso otorgado por el Tribunal Superior de Tunja. Asimismo durante los días 09 y 10 del mismo mes y año, el suscrito se encontraba haciendo uso del descanso compensatorio por ejercer la disponibilidad para atender la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio durante el fin de semana comprendido entre los días 07 y 08 de noviembre del corrido año.

Ahora, en escrito presentado por el demandado señor NESTOR CHAVES MONGUI, se persigue que se tenga por finalizada la cuota alimentaria en favor de su hija LOREN TATIANA CHAVES BURBANO, en razón a que ésta ya cumplió la mayoría de edad y no se encuentra estudiando. Visto lo anterior se correrá traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, del escrito presentado por el señor CHAVES MONGUÍ, para que se pronuncie al respecto.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de

Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, del escrito presentado por el señor NESTOR CHAVES MONGUÍ. Para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

(Juez firma electrónicamente al final)



Firmado Por:

**JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bd4992fd26206fc6b0b0128a198970baa3c4410118f218ede5ab51a6bdef077

Documento generado en 12/11/2020 06:45:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**